SECRETARIA: Palmira, 29 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente

asunto. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Prendaria

Demandante: Banco de Occidente S.A. Nit. 890.300.279-4 **Demandado**: Pedro Pablo Marín Restrepo CC. 94.434.172

Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00086**-00

A despacho el presente asunto, con el fin de seguir el curso del trámite procesal en las

presentes diligencias, se proveerá de la siguiente manera:

1. A ítem 19 el programa Servicios de Tránsito de Cali informa que se ha inscrito el embargo

que este despacho decretó sobre el vehículo de placas UGN607 en el correspondiente

Registro Automotor de Cali correspondiente a la Secretaría de Tránsito y Transporte del

Municipio de Cali (V.); por eso con el fin de practicar la diligencia de secuestro, previamente

dispuesta por auto del 12 de agosto de 2022, visto a item 10, se ordenará la inmovilización

del citado vehículo. Una vez inmovilizado dicho bien se librará el comisorio para la diligencia

de secuestro según corresponda.

2. Por otro lado, se observa que a la fecha la Secretaría de Tránsito y Transporte Del

Municipio De Palmira (V) no ha dado respuesta a nuestro oficio 217 del 26 de agosto de

2022 remitido en la misma data, mediante el cual se le comunicó la orden de registro de

embargo sobre el vehículo de placas JUN752, por ello, se ordenará requerirlos bajo los

apremios del artículo 44 numeral 3 de la ley 1564 de 2012 para que envíen el informe

correspondiente.

En tal sentido el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al señor Comandante de la Policía Nacional (Sijin Automotores y carreteras) y a las autoridades de Tránsito de Cali, para que en cumplimiento a lo dispuesto dentro de este proceso ejecutivo se sirva realizar las gestiones necesarias hasta obtener la inmovilización del vehículo de placas UGN607 de propiedad del señor PEDRO PABLO MARÍN RESTREPO CC. 94.434.172, vehículo registrado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Cali (V.) mismo que tiene las siguientes características: tipo de servicio: PARTICULAR; marca: KIA; línea: NEW SPORTAGE LX; modelo: 2015; color: BLANCO; número de motor: G4NAEH818079; número de chasis: KNAPB81ABF7729712; tránsito de Cali; cilindraje: 1999; tipo de carrocería: WAGON.. Líbrese el oficio respectivo con las previsiones del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. e indicándole que debe dejarlo en alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali en Resolución No. DESAJCLR21-2753 del 14 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría De Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira (V.), para que informe sobre el trámite dado al oficio 217 del 26 de agosto de 2022 remitido en la misma data, mediante el cual se le comunicó la orden de registro de embargo del vehículo de placas JUN752 de propiedad del señor PEDRO PABLO MARÍN RESTREPO CC. 94.434.172. Líbrese el oficio respectivo con las previsiones del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA JUEZ

ncl

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d572bba98907b6c7833b490090c5057d4cf61b0c7bf48883dd3ad46e456800**Documento generado en 02/06/2023 12:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica